



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 – 2025 –MDC-A

Catacaos, 09 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El informe N° 679-2025-MDC-OGPyP de fecha 09 de junio del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°453-2024-MDC/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Catacaos, correspondiente al Año Fiscal 2025, de conformidad con la Ley N°32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Mediante **Resolución Ministerial N°000077-2025-TR**, se aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto total de S/106,690.00 (Ciento seis mil seiscientos noventa con 00/100).

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0001-2024-EF/50.01, la Ley N°32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 679-2025-MDC-OGPyP de fecha 09 de junio del 2025 emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se ha evaluado los montos de transferencia para el pliego, el mismo que se detallan en el Anexo I: **Resolución Ministerial N° 000077-2025-TR** de los "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú a favor de diversos organismos ejecutores del sector público", que forma parte de la presente Resolución Ministerial N° 000077-2025-TR, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se logra visualizar que nuestra entidad edil, ha obtenido una transferencia por el monto total de S/106,690.00 (Ciento seis mil seiscientos noventa con 00/100 soles) del programa "Llamkasun Perú" para el "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN TRANSVERSAL SIMBILA DESDE EL KM 0+000 AL KM 1+100 EN EL CENTRO POBLADO DE SIMBILA, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA", según detalle:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	1.4. 1 3. 1 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO NACIONAL	106,690.00
TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"		

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporación de Transferencia Financiera.

Apruébese la INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" con Nota 539 de Modificación Presupuestaria, para el "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN TRANSVERSAL SIMBILA DESDE EL KM 0+000 AL KM 1+100 EN EL CENTRO POBLADO DE SIMBILA, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA", SEGUN EL R.M. N° 000077- 2025-TR a la Municipalidad Distrital de Catacaos por un monto total de S/106,690.00 (Ciento seis mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en el Rubro: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES	106,690
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4454
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	496
2.3. 1 5.99 99 OTROS	992
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE	980
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	8,255
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	12,438
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	5,750
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	2,202
2.3. 2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	16,500
2.3. 2 10. 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	54,623

TOTAL: 106,690

PRESUPUESTO DEL INGRESO

1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	106,690
-------------------------------------	---------

TOTAL: 106,690

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos

Las Asignaciones de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron asignados.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes para su trámite correspondiente, y a la Oficina de tecnología de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

